

INFORME DE COMISARIO

A la Junta General de Accionistas de
MABABITA DE COMERCIO S. A, MANCORSACOM.

He revisado el Balance General de MANABITA DE COMERCIO S.A. MANCORSACOM, al 31 de Diciembre del 2006 y el correspondiente estado de Perdidas y Ganancias por el año terminado a la propia fecha. Mi revisión la realicé de acuerdo con las normas de revisión de cuentas general aceptación y por consiguientes incluyó algunas pruebas de los registros de contabilidad y otros procedimientos de revisión que consideré necesario en las circunstancias. La reparación de estos estados financieros es de responsabilidad de la Administración de la compañía. Mi responsabilidad es cumplir con las disposiciones de la ley de Compañías vigentes, relativas a la función de comisario y preparar este informe de acuerdo con la Resolución de la Superintendencia de Compañías No. 92-1-4-3-0014 publicada en el R.O.No. 44 del 13 de Octubre de 1992.

La Administración dio cumplimiento a las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como las resoluciones de la Junta General de Accionistas.

Mi estudio y evaluación del sistema de Control Interno, me permite expresar que el mismo al momento de mi revisión, no contiene debilidades importantes que revelar. Es razonable.

MANABITA DE COMERCIO S.A. MANCORSACOM, cumplió como agente de Retención del Impuesto a la Renta y el Valor Agregado (IVA).

El Servicio de Rentas Internas puede realizar actos de determinación Tributaria a partir del ejercicio económico 2003. Los años anteriores están caducados al tenor del Art. 94 del Código Tributario vigente.

Las cifras mostradas en los estados Financieros son las que están registradas en los libros de contabilidad y éstos se llevan de acuerdo a las normas legales y a la técnica contable. Están presentados de acuerdo a las Normas de Contabilidad Generalmente aceptadas en el Ecuador.

Las correspondencias, comprobantes de cuentas, los libros de actas y registros de acciones se llevan y conservan adecuadamente.

Desde el 1 de enero de año 2009, los estados financieros serán presentados de acuerdo a las NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACION FINANCIERA (NIIF)

Con base a procedimientos adicionales de revisión de cuentas que he llevado a cabo para cumplir con lo dispuesto en el Art. 279 de la ley de Compañías vigente, conceptué que tuve toda información necesaria para dar cumplimiento a mi función.


Ing. Mercedes Avila Ch.
COMISARIA PRINCIPAL

